



**Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 2025-2027**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el organismo autónomo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha elaborado un plan de actuación que contiene las líneas estratégicas en torno a las que se desenvolverá su actividad en el periodo 2025-2027.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impone a las administraciones públicas la obligación de publicar sus planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

A estos efectos he resuelto:

Primero.

Aprobar el Plan de Actuación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 2025-2027, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo.

Ordenar su publicación en la página web del organismo, [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es), y en el Portal de la Transparencia.

Madrid, 17 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA

Rosario García Mahamut